

Guía de carga pública

abril 2020

Política de carga pública

De conformidad con la política federal establecida desde hace mucho tiempo, el Gobierno Federal puede denegar a una persona la entrada en los Estados Unidos, o realizar ajustes a la situación de residente permanente legal, si se determina que es probable que dicha persona se convierta en una carga pública.

Carga pública es un término utilizado en las leyes de inmigración para referirse a una persona que depende o podría depender de programas públicos como su principal fuente de sostenimiento.

La solicitud o el uso de ciertos beneficios públicos es sólo uno de los muchos factores que se tienen en cuenta para determinar si es probable que una persona se convierta en una carga pública.

En agosto de 2019, el Gobierno Federal publicó una nueva política de carga pública. En virtud de la nueva política federal, una carga pública se redefine como un inmigrante que recibe uno o más beneficios públicos durante más de 12 meses en un período de 36 meses.

Fecha de vigencia

El cambio de política federal no entrará en vigor sino hasta el **24 de febrero de 2020**.

Hay varias impugnaciones legales que intentan detener la implementación de la política federal.

Con excepción de los beneficios de asistencia en efectivo y los servicios de atención a largo plazo, los beneficios que se utilicen antes del 24 de febrero de 2020 no se considerarán en las determinaciones de carga pública.

Cada familia es diferente; busque primero asesoría legal.

Un abogado de inmigración o especializado en beneficios públicos puede darle asesoramiento con base en su situación específica. A continuación encontrará una lista de proveedores de servicios legales:

NM Legal Aid

301 Gold Ave SW
Albuquerque, NM 87102
(505) 243-7871

NMILC

625 Silver Ave SW
Albuquerque, NM 87102
(505) 247-1023

Es importante contar con información precisa antes de tomar una decisión con respecto a sus beneficios públicos para que pueda tomar la decisión correcta para la salud y el bienestar de su familia.

No todos los inmigrantes están sujetos a la nueva política federal.

NO aplica a los titulares de una green card que soliciten la ciudadanía. Titular de green card significa residente permanente legal. La política no aplica a los refugiados. No aplica a los asilados. No aplica a menores inmigrantes especiales. No aplica a algunas víctimas de trata de personas. No afecta a las víctimas de algunos delitos. No afecta a algunas víctimas de violencia doméstica. Hay otros a quienes no aplica.

No todos los programas están sujetos a la nueva política federal.

Los programas públicos utilizados por sus hijos, que son ciudadanos de los Estados Unidos, no pueden ser utilizados contra usted o contra otro padre o madre inmigrante en una determinación de carga pública.

- ✓ Si sólo recibe beneficios de nutrición por medio del Programa para Mujeres, Bebés y Niños o WIC, usted **NO** se verá afectado por esta política federal.

- ✓ Si sólo recibe subsidios para la cobertura de seguro médico por medio de la Bolsa de Seguros de la Salud de Nuevo Mexico (beWellnm), usted **NO** se verá afectado por esta política federal.
- ✓ Si es menor de 21 años y sólo recibe beneficios de Medicaid, usted **NO** se verá afectado por esta política federal.
- ✓ Si usted es una mujer embarazada, o está dentro de los 60 días siguientes al nacimiento de un hijo, y sólo recibe beneficios de Medicaid, usted **NO** se verá afectada por esta política federal.
- ✓ Si sólo está cubierto para servicios médicos de emergencia como parte de Medicaid, usted **NO** se verá afectado por esta política federal.

Programas incluidos en la determinación de carga pública.

Debe consultar con un abogado de inmigración o especializado en beneficios públicos para comprender mejor el impacto de acceder a los programas públicos, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- ✓ TANF
- ✓ SNAP
- ✓ Medicaid (solo adultos mayores de 21 años)
- ✓ Atención institucional a largo plazo financiada por el gobierno
- ✓ Seguridad de Ingresos Suplementarios
- ✓ Viviendas públicas, vales de vivienda de la Sección 8 y Sección 8 basada en proyecto

Pruebas de COVID-19 (coronavirus)

El 13 de marzo de 2020, el Gobierno Federal emitió una declaración aclarando que la recepción de cualquier tratamiento o servicio preventivo relacionado con el COVID-19 no afectará negativamente a un individuo bajo la regla de carga pública. Específicamente, el Gobierno Federal dijo que no considerará las pruebas, tratamiento o atención preventiva, incluidas las vacunas si hubiese una disponible, relacionadas con COVID-19, como parte de una determinación de carga pública. Las pruebas, tratamiento o atención del COVID-19 tampoco se considerarán en relación con la condición de beneficio público aplicable a ciertos no inmigrantes que buscan una extensión de estadía o cambio de estado, incluso si dicho tratamiento es proporcionado o pagado por uno o más beneficios, tal como está definido en la regla.

Citas programadas antes de la fecha de vigencia.

Debe asistir a todas sus citas médicas, o a cualquier otra cita de servicios de salud y humanos que tenga programadas para antes de la fecha de vigencia del 24 de febrero de 2020.

Miembros de la familia que tienen acceso a programas públicos.

El Gobierno Federal sólo tomará en consideración los beneficios públicos recibidos directamente por la persona que solicita el cambio de situación, o si está registrada como beneficiario. Esto significa que los miembros de su familia que tengan acceso a programas públicos no tendrán ningún efecto sobre usted.

Datos personales y privacidad.

La información que proporcione para la inscripción en programas públicos no puede compartirse públicamente. Sin embargo, el Gobierno Federal puede compartir sus datos internamente entre sus propios departamentos y agencias. Sólo debe proporcionar la información necesaria para determinar la elegibilidad.

Impacto en los residentes permanentes legales.

No hay política de carga pública para renovar la green card. No hay política de carga pública que aplique a la ciudadanía (naturalización).

Es importante que los residentes permanentes legales o los titulares de tarjetas de residencia conocidas como green cards hablen con un abogado de inmigración o especializado en beneficios públicos antes de salir de los Estados Unidos por más de 180 días. Esta política federal podría aplicarse si el titular de una green card sale de los Estados Unidos por más de 180 días. Si el titular de una green card viaja fuera de los Estados Unidos por más de 180 días durante un solo viaje, el gobierno puede hacer preguntas para verificar si la persona representa una carga pública al regresar a los Estados Unidos.